

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)
RAD: 11001311001320190175-00

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la demandada a través de apoderada, contestó la demanda en tiempo.

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, y realizar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014

HOY: 01 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA